



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 1098

DALCAHUE, 08 de Junio de 2016.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 08 de Junio de 2016; la reunión ordinaria N°125 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para programas culturales; el presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N° 31 del Honorable Concejo Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Jorge José Véliz García**, Rut N° , por la suma de \$133.333.- (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos, para la realización de 3 presentaciones en Piano en la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 05.05.08 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- **Transparencia**
- Archivo

JAPM/CIVG/YIG/gapa.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue a 08 días del mes de Junio del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° ubicada en calle representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**, en adelante "La Municipalidad" y el SR. **JORGE JOSÉ VELIZ GARCÍA**, Rut N° Músico en Acordeón y Piano, con domicilio en de la ciudad de se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. Jorge José Veliz García, para realizar 3 presentaciones en piano en la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 08 de Junio del 2016 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en la Escuela Básica y Liceo polivalente Dalcahue, ambos ubicados en Avda. Mocopulli N° 375; y en el Internado Mixto de Dalcahue, ubicado en Manuel Rodríguez N°110 Interior o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Jorge José Véliz García la suma de \$133.333.- (Ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuestos incluidos por la realización de los 3 presentaciones.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizadas las presentaciones establecidas y previo informe del Encargado del Departamento de Cultura.

SEXTO: Jorge José Véliz García por su condición, está facultado para realizar sus presentaciones en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Jorge José Véliz García autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones establecidas dentro del presente contrato.

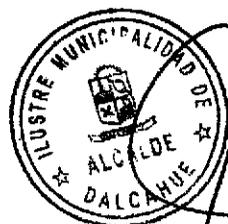
OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar las presentaciones o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Don Jorge José Véliz García y dos en poder de la Municipalidad.



JORGE JOSÉ VÉLIZ GARCÍA
CONCERTISTA EN PIANO



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE